



MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN

En la ciudad de Montevideo, el 29 de setiembre de 2022, ante la División Negociación Colectiva de la DINATRA – MTSS, en el Grupo 1 “Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco”, representada en este acto por la, Tec. RR.LL. Valeria Charlone; COMPARECE la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos (AFITyC), representada por el Cr. Rodrigo Vilaró quien deja constancia de lo siguiente: -----

PRIMERO: Con fecha 12 de setiembre del corriente la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos (AFITyC) y el SAT (Sindicato Autónomo tabacalero) firmaron bipartitamente el ajuste salarial a aplicarse a partir del 1° de setiembre de 2022, para el Grupo 1, Subgrupo 13.1 “Tabacos y cigarrillos”; y lo presentan para su publicación. -----

SEGUNDO: En este acto se recepciona y se toma conocimiento del ajuste salarial mencionado en el Grupo 1, Subgrupo 13.1 “Tabacos y cigarrillos” el cual se adjunta y se envía para su publicación en la web del M.T.S.S.-----
Se lee la presente y se firman 4 ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados. -----

INDUSTRIA DEL TABACO

COMISIÓN PARITARIA AFITyC - SAT

ACTA N° 219

Representación empresarial: Sr. Alejandro Fiandra, Sr. Santiago Grandjean, Sr. Manuel Moldes, y Sr. José Turunday.

Representación sindical: Sr. Carlos Caldas, Sra. Silvia Marrero y Sr. Diego Meriggi.

Secretaría: Sr. Rodrigo Vilaró

Hora de comienzo: 09:30 hrs

ACUERDO En Montevideo el 12 de setiembre de 2022; por una parte, la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos (AFITyC) representada en este acto por Sr. Alejandro Fiandra, Sr. Santiago Grandjean, Sr. Manuel Moldes, y Sr. José Turunday, y por otra parte el Sindicato Autónomo Tabacalero (SAT), representado por Sr. Carlos Caldas, Sra. Silvia Marrero y Sr. Diego Meriggi, hacen constar que:

PRIMERO: En vista del Convenio Colectivo según Decreto 233/2005 que rige con carácter nacional, para el período setiembre de 2022 – marzo de 2023 del Grupo 1 “Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco”, Subgrupo 13, Capítulo 1, Tabaco y Cigarrillos, bandeja MONTEVIDEO se informan los aumentos por IPC de dicho período.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido, dado la variación semestral del IPC, corresponde aplicar a partir del **1ero de setiembre de 2022** sobre los salarios vigentes al 31 de agosto de 2022 un aumento nominal fijo del **4.32 % (cuatro con treinta y dos)**.

- 1- Salarios: Por consiguiente una vez aplicado el ajuste referido, a partir del 1er de setiembre de 2022, los salarios por categoría serán los siguientes:

Categoría	Mínimo	Típico
1	69.991,95	72.244,28
2	72.051,23	74.652,96
3	74.399,15	77.397,52
4	76.935,72	80.302,22
5	79.709,18	83.549,06
6	83.346,39	87.739,16
7	86.835,17	91.767,86
8	90.760,28	96.324,87
9	95.197,55	101.470,25
10	100.227,60	107.305,93

11	106.427,71	114.417,15
12	112.965,97	122.001,78
13	120.563,67	130.704,82
14	129.094,36	140.728,73
15	139.067,44	152.321,93

2- Prima por antigüedad: de acuerdo al ajuste aplicado, las escalas para la partida prima por antigüedad serán las siguientes:

Grado 1	-----	No percibe -
Grado 2	Cobra por 5 años	\$ 1.398,00
Grado 3	Cobra por 10 años	\$ 2.796,00
Grado 4	Cobra por 15 años	\$ 4.200,00
Grado 5	Cobra por 20 años	\$ 5.595,00
Grado 6	Cobra por 25 años	\$ 6.997,00
Grado 7	Cobra por 30 años	\$ 8.392,00
Grado 8	Cobra por 35 años	\$ 9.788,00

Para constancia se firman cuatro ejemplares en Montevideo, el 12 de setiembre de 2022.

